

El Telégrafo



Año 1.º

LA PAZ, JUEVES 2 DE MARZO DE 1893.

"EL TELÉGRAFO"

Periódico político, comercial y literario.

SALDRÁ LOS DIAS MARTES JUEVES Y SÁBADO.

Oficina—calle de Colón N.º 84.

CASILLA DE CORREOS N.º 62.

TARIFA.

PAGO ADELANTADO.

Por un año.....	Bs. 9.
Por un semestre.....	" 5.
Por un trimestre.....	" 2 50
Por un mes.....	" 1.
Números sueltos á Cs.....	" 10
Id. atrasados á.....	" 20

El Editor.

LA IMPRENTA

DE

"LA REVOLUCION"

Que tiene las mejores prensas litográficas y que dispone de tipos los más variados y elegantes, se encarga de toda clase de obras y muy especialmente de la edición de folletos y libros.

Tiene en venta:

PAPEL DE IMPRENTA.

CARTULINAS DE DIVERSOS COLORES,

Tarjetas de visita

ESCOBILLAS PARA SACAR PRUEBAS,

Máquinas para cortar lujos,

y otros materiales destinados al servicio de las oficinas tipográficas.

Se encarga de ejecutar pedidos de útiles de escritorio y de imprenta.

DIRECCIONES.

Oficina Calle de Colón N.º 84.
Casilla de Correo N.º 62.

Hotel Central

DE

ALEJANDRO GUIBERT.

Situado sobre la plaza principal 16 de Julio.

El mejor de cuantos están en servicio en BOLIVIA.

No hay licores más exquisitos y legítimos como los especialmente importados para el Hotel Central, desde el delicioso champagne y los fortificantes vinos y el inspirador cognac á la espumante cerveza.

En sus seis comedores, todos independientes y elegantemente dispuestos, se satisfacen los varios gustos con verdadero arte y esmero.

Su cuerpo de empleados, numeroso y que se grangea la estimación general, puede decirse se compone, de finos y delicados cortesanos.

El salón de baile y tertulias, lujosamente amueblado, se presta á las más aristocráticas reuniones.

Tiene mesas de billar, en que siempre reina la mayor animación y cordialidad.

Los alojamientos para familias y personas solas nada falta para decir que son amenos hogares.

"La Nueva York"

Compañía absolutamente mútua de Seguros sobre la vida.

Domicilio social, 346 y 348, Broadway

NEW YORK

Activo efectivo..... \$ 132.000,000 oro americano.
Total de riesgos vigentes... " 614.824,713 " "
Reserva para el pago de ellos. " 108.439,235 " "

Seguridad

EQUIDAD



EXPERIENCIA

Antigüedad

La NUEVA YORK—Es la Compañía de Seguros de Vida más antigua de todas las que hacen negocio en Sur América y la única puramente mútua.

Ha sido premiada en la última Exposición Universal de París de 1889 con el premio más alto otorgado á las Compañías de Seguros sobre la Vida.

Expide, entre otras pólizas de ventajas reconocidas é insuperables por otras Compañías, la denominada TONTINA LIBERRIMA. Esta póliza concede facultades amplísimas respecto á viajes y residencia desde el día de su emisión, y no tiene restricción alguna respecto á ellas ni á ocupaciones por azarosas que sean después de dos años en cuya época se convierten en indisputables.

Concediendo además la única de sus pólizas que, después de pagado su tercer premio anual, pueden cederse á la Compañía por un valor saldado ó por dinero al contado.

Es finalmente la única que concede seguros con DIVIDENDO MORTUORIO, sistema en que se combinan todas las ventajas arriba indicadas con la valiosísima de proporcionar á los herederos del asegurado, si este fallece, á más del valor del seguro, la devolución del importe total de los premios pagados.

E. Friedrich,
Contador.

Casilla de correo N.º 87.

LIBRERIA DE JOSE MARIA FARFAN.

CALLE DE AYACUCHO 10 Y 12—SUCURSAL CALLE CHIRI-
NOS 6 Y 8 CASA EN AREQUIPA CALLE DEL TEATRO 15 Y 17.

Renueva constantemente su gran surtido de libros y folletos así como el material de enseñanza y artículos de escritorio.

Agencia de periódicos de modas, literarios y científicos.

Ha extendido sus negocios á mercaderías distintas de sus ramos antiguos, las que recibe directamente de Europa y Estados Unidos, entre las que se cuentan:

Casimires finos pura lana franceses y españoles.

Paños y raso de lana negros de superior calidad especiales en su clase.

Lanillas para vestidos de señoras y niños.

Ponchos de viaje, tejido especial de lana.

Pleits ó chalones para señoras y caballeros.

Mantas de lana para señoras.

Sombreros de fieltro. Paraguas. Pastones.

Gran surtido de Oleografías desde 5 Bs. docena á 15 Bs.

Maletas de viaje, escarcelas, bolsones y bultos para niños de colegios.

Vinos y licores españoles legítimos.

Máquinas y útiles para fotografía.

Anteojos de todas clases.

INSTRUMENTOS DE MÚSICA.

Música impresa con extenso repertorio de lo mejor, escogido y moderno para piano, y canto, Zarzuelas, óperas.

Corbatas, camisas, sombreros para hombres.

Medias para señoras, caballeros y niños, docena desde Bs. 2 á Bs. 18.

Almidón holandés caja de 100 paquetes 2 arrobas, Bs. 15.

Extracto de vinagre en frascos.

Betún líquido con broches. Otros muchos artículos.

Se reparten catálogos gratis.—Se regala á los compradores almanagues de 1893, periódicos ilustrados, folletos y otros objetos.

Por llegar calzado para señoras y niños.—Capas y capitas para

CALLE DE YANACOCCHA, ESQUINA
DEL
Banco Nacional de Bolivia,

Raquel Saenz, tiene el honor de participar al público que ha establecido un almacén de artículos de última moda, para señoras, á precios sin competencia.

Cuenta con una modista, la señorita Domitila Liberón, llegada últimamente de Chile, que se ocupa de toda clase de trabajos de costura cuya elegancia y perfección se garantiza.

Se encarga de toda clase de pedidos sobre la plaza de Tacna y especialmente de hacer traer vestidos y telas apropiadas para señoras, en el término de quince días.

La Paz, enero 31 de 1893

PELUQUERIA ELEGANTE DE EZE-
QUIEL BELMONTE.

Este acreditado establecimiento sirve con el esmero y detención que lo caracterizan.

Está situado en las tiendas del Hotel Americano, calle de Yanacocha.

Satisface el gusto mas exquisito y caprichoso de los que concurren.

FEDERICO GUEL

Agente comisio-
nista y de adua-
na.

Puerto Perez.

SALON COSMOPOLITA

DE

Adolfo Martinetti.

Este acreditado establecimiento situado en los portales de la plaza 16 de Julio, cuenta con un salón elegante de billares y tiene en venta un magnífico surtido de licores finos, importados directamente de España.

EL TELEGRAFO.

LA PAZ, 2 DE MARZO DE 1893.

Catastro.

La evolución del 18 brumario del año VIII de la República halló a la Francia en situación por demás deplorable, derrotados sus ejércitos, antes siempre vencedores bajo la enseña de la revolución; el orden interior convulsionado por la zapa subterránea de realistas y jacobinos; el gobierno desacreditado tanto en el interior como en el exterior, sin medios de defensa; y, sobre todo, el erario fiscal en bancarrota. Napoleón que había dicho la guerra necesita tres cosas, plata, plata y plata, y que era guerrero por su conformación antropológica, con esa mirada profundamente escrutadora que le distinguía, conoció que lo primero y mas urgente era regularizar la hacienda pública sobre la base de los impuestos directos y, entre estos, con especialidad, sobre el de la propiedad territorial, a fin de que prosiguiera la marcha gloriosa de la nación.

La historia recuerda con merecidas alabanzas para aquel genio, que antes de un año la reorganización estaba vigorosamente iniciada, habiéndose entonces comenzado la formación del catastro que por el momento introdujo notable método y algún desahogo en la administración de las rentas, y que cuarenta años después constituía "un sistema fundado sobre la verdad misma de los hechos, á medida que se realizan" por cuanto "está en la índole de las contribuciones directas impuestas sobre la propiedad y las personas, y que son como una especie de renta, poder ser fijadas de antemano, así en su importe como en el término del pago."

Nuestra actualidad económica tiene muchos puntos de semejanza con la que se ha recordado, pues que ni el presupuesto ordinario se halla equilibrado, sancionándosele siempre con mas ó menos ingente déficit, hecho que deja su desenvolvimiento á la prudencia del Ejecutivo quien á la verdad, viene á ser el árbitro apreciador de las necesidades con vista de su urgencia.

Precisamos, pues, acometer con preferencia la organización hacendaria, sin desalentarnos por el tiempo que requiera el coronamiento de la empresa.

La base primordial deberá ser el catastro, ya que raro gravámen como éste se distingue, para el Fisco, con caracteres mas naturales y exigibles, á la vez que, para los contribuyentes, mas módicos y soportables.

Sus ventajas respecto de la propiedad particular son evidentes, y ellas fueron latamente expuestas en el momento de discurrirse las leyes que lo han sancionado.

Tan atrasado y primitivo es el sistema de diezmos que, al presente, Bolivia es acaso

el único país del mundo que lo soporta, y aun aquí ya solo en una parte del territorio, porque Cochabamba y Tarija, si bien en en toda su integridad, se reglan por la ley de 1874; bastando considerar para probarlo que el sistema económico del catecismo pesa sobre la producción en bruto, en la monstruosa proporción de una décima parte, sin contar las primicias, por lo que en frecuentes casos hiere al capital.

Y no obstante de lo oneroso de este impuesto, el Estado aprovecha solo nímia parte quedando pingües utilidades para los licitadores de diezmos. También es corriente que muchos propietarios, prevalidos del desorden é irregularidades que abundan en el asunto, eluden sus obligaciones sustrayendo á la contribución no pequeña cantidad de los débitos.

A falta de datos autorizados que no puede proporcionarnos nuestra incipiente estadística, nos hemos de guiar por algunas inducciones relativas con la parcimonia indispensable.

El señor José María Dalence en su recomendable obra "Estadística de Bolivia," tratando de la valuación de los productos agrarios, expone las siguientes cifras: "por productos alimenticios vegetales 4.368,780; por otros vegetales 1.550,000; por el ganado 1.599,000. Resultan 7.517,700 pesos como suma total líquida á favor de los productores: utilidad mediana pero que no compensa, en verdad, los penosos afanes y privaciones que sufre en el campo, el labrador." Estas determinaciones que corresponden á una época ya lejana, confirman los cálculos que á continuación vamos á consignar.

Las incompletas operaciones catastrales del departamento de Cochabamba combinadas con otros antecedentes, autorizan á fijar el valor de sus propiedades rurales en Bs. 20.000,000; los del departamento de La Paz, atendiendo á las rentas que producen, pueden estimarse en 50 millones; y, en globo, las de toda la República, procediendo comparativamente, deben ascender, sin exageración alguna, antes mas que menos, á 120.000,000 que, al 6 p^o de beneficio líquido, producirían 7.120,000, suma inferior á la que hace cuarenta y tres años consignó el señor Dalence, lo que demuestra la moderación de nuestras presunciones, siendo así que, por el progreso de la agricultura y el aumento de población, ha debido acrecer antes que disminuir la primera fijación.

Armonizan con esta consideración, sobrepasando á las rentas insinuadas, en escala atendible, los cálculos deducibles por el número de habitantes y el consumo de cada uno de ellos.

Mas, para no colocarnos fuera de los reducidos factores que hemos establecido, ó

sea de 7.200,000 de utilidad agraria, la contribución predial al 8 p^o que ha determinado la ley, dará Bs. 576,000 al año, cantidad cuyo aumento es probable por los resultados del catastro.

Pero, sobre todo, se obtendrá verdadero progreso en la organización hacendaria, sustituyendo el antiguo régimen con no científico que promoverá eficazmente la moralidad de los contribuyentes que ahora la escusan, la igualdad proporcional del impuesto y el acatamiento que se merece la propiedad, poniéndola á cubierto de las vejaciones actuales.

Las comprobaciones experimentales de los departamentos de Cochabamba y Tarija, en los lugares que se ha implantado la reforma, la abonan suficientemente, salvando toda sospecha de ligereza ó festinación.

Bien hará, por lo expuesto, el Gobierno, de satisfacer con decisión necesidades que sientan bases seguras para el metódico desenvolvimiento de los intereses nacionales.

LA REDACCIÓN.

OFICIAL

HACIENDA.

Ministerio de Hacienda é Industria.—La Paz, 24 de febrero de 1893.—N.º 280. Al señor Prefecto del Departamento de Chuquisaca.—Suero.

Señor: Con esta fecha, y por orden de esta Secretaría de mi cargo, el señor Director del Tesoro Nacional, remite al Administrador del Tesoro público de ese departamento, las Letras Nos. 559 y 560 cargo Banco Potosí por Bs. 5,607.-89 en junto para que efectúe los siguientes pagos:

Teléfono de la de Noviembre	Bs. 500 55
Id., saldo de diciembre	863 18
Id., cta. de febrero	2,000
El Cuerpo de Ingenieros por enero	1,676 11
Id., movilidad	224 05
Id., para conservación de los puentes Arce y Pilcomayo por enero	330
Suman	Bs. 5,607 89

Dios guarde a U.
E. Borda.

Ministerio de Hacienda é Industria.—La Paz, 24 de febrero de 1893.—N.º 278. Al señor Prefecto del Departamento de Oruro.

Señor: Con esta fecha, y por orden de la Secretaría de mi cargo, el señor Director del Tesoro Nacional, remite al Administrador del Tesoro público de ese departamento, las Letras Nos. 562 y 563 cargo Banco Potosí por Bs. 3,849.-70 en junto para que verifique los pagos siguientes:

Para la Aduana Nacional saldo de Enero	Bs. 149 70
Id., Columna del Orden, 1.º	2,000
Id., quincena de marzo	450
Id., E. M. D.	400
Id., la Plaza militar cta. de febrero	850
Suman	Bs. 3,849 70

Dios guarde a U.
E. Borda.

Ministerio de Hacienda é Industria.—La Paz, Enero 23 de 1893.

Visto el recurso de nulidad interpuesto por Bernardo Machicado en representación de don Manuel V. Collao en la oposición deducida á la posesión de unas pertenencias mineras solicitadas por los señores Sánchez y Ca. con el dictámen fiscal que precede y considerando: que sin embargo de los autos ejecutoriados de fojas 31 y la suprema resolución de fojas 44 v. que debían cumplirse por el Prefecto del Departamento, el opositor Machicado ha interpuesto el recurso de nulidad ante la Corte Suprema de Justicia al darse cumplimiento á las resoluciones ejecutoriadas; que la providencia dictada por el Superintendente de Hacienda departamental á fojas 43 carece de objeto legal puesto que se impugna su auto de fojas 31, se resuelve: devuélvase al Prefecto del Departamento para que se pronuncie sobre dicho recurso. Tómese razón.—(Firmado).—BAPTISTA.

E. Borda.

Ministerio de Hacienda é Industria.—La Paz, Enero 28 de 1893. Vista la solicitud del señor Antonio

Gainsborg para emitir timbres postales para el servicio de la República y considerando: que las bases propuestas son incompatibles con la práctica establecida en el país, tendente á no alterar en arto tiempo la uniformidad de los signos postales: que la emisión anual daría lugar á perturbaciones trascendentales en el intercambio postal con el exterior, que la autorización al solicitante para emitir libremente el número y clase de estampillas que le convenga como retribución del servicio prestado, una vez pasado el año de su circulación por cuenta del Estado traería consigo inconvenientes graves y particularmente el desprestigio de estos sellos oficiales; de acuerdo con el dictámen del señor Director General de Correos, se resuelve: no há lugar á la admisión de la mencionada propuesta. Regístrese y devuélvase. (Firmado).—BAPTISTA.

E. Borda.

Ministerio de Hacienda é Industria.—La Paz, Enero 28 de 1893.

Vista la solicitud del ciudadano Luciano López en que pide se apruebe la resolución administrativa de fojas 47 expedida por el Revisor de la provincia de Yamparáez restableciendo los límites divisorios entre la finca de Molleorco propia del solicitante y los comunarios de Punomayo, con el dictámen fiscal y considerando: que el Revisor de Yamparáez dictó la resolución de delimitación en el ejercicio legal de sus funciones y en virtud de documentos auténticos; que de los obrados que se han presentado consta el legítimo derecho de López á su propiedad de Molleorco amparada por sentencias ejecutoriadas y pasadas en autoridad de cosa juzgada; que el Revisor ha llenado con las diligencias previas procediendo con jurisdicción voluntaria y sin oposición ninguna se declara: apruébase la resolución dictada por el Revisor de la Provincia de Yamparáez en 22 de Noviembre de 1891; debiendo el Prefecto de Chuquisaca y Subprefecto de Yamparáez hacerla respetar y cumplir. Tómese razón y devuélvase. (Firmado).—BAPTISTA.

E. Borda.

Ministerio de Hacienda é Industria.—La Paz, 28 de Enero de 1893.

Vistos la consulta elevada por el ciudadano Hipólito Jofré en que manifiesta que habiendo recibido despacho de Rectificador del Catastro de la provincia de Totora, no existe en el Presupuesto la partida que le corresponde y considerando: que la Comisión Legislativa ha informado que la Diputación del departamento de Cochabamba omitió la partida respectiva á la provincia de Totora; que el Gobierno no puede crear funcionarios distintos á los determinados en la Ley Financiera, se declara cancelado dicho título expedido, reservándose el Gobierno el derecho de ocupar al señor Jofré en otro puesto que el servicio público lo reclame. Tómese razón. (Firmado).—BAPTISTA.

E. Borda.

Ministerio de Hacienda é Industria.—La Paz, 28 de Enero de 1893.

Vista la consulta elevada á este Ministerio por el Prefecto del Departamento, acerca de la fianza que debe prestar el Administrador de esta aduana y considerando: que no existe ninguna ley que determine la cantidad con que debe caucionar su puesto el Administrador de la Aduana Nacional de esta ciudad; que aquella se fija en proporción á las rentas de cada Aduana por cuya razón el Administrador de la de Tarija presta la fianza de seis mil bolivianos y el Agente Aduanero de Antofagasta la de diez mil bolivianos; se resuelve por epígrafa: que el Administrador de la Aduana Nacional de esta ciudad, caucione su puesto con la suma de ocho mil bolivianos. Tómese razón y devuélvase para los fines de ley. (Firmado).—BAPTISTA.

E. Borda.

Ministerio de Hacienda é Industria.—La Paz, Enero 28 de 1893.

Visto el oficio del Prefecto del Departamento de Potosí en que transcribe la consulta elevada por el señor Subprefecto de Sud Chichas, manifestando que los compradores de tierras de origen resisten el pago del impuesto territorial y que la falta de la revisita perjudica los ingresos del Tesoro departamental, considerando: que por resolución suprema de 18 de Agosto de 1882 aquel impuesto gravita sobre el terreno cualquiera que sea el poseedor; que la realización coactiva de estos impuestos está librada á los Prefectos y Subprefectos respectivamente conforme á las atribuciones 4ª, 5ª y 6ª de la Ley de Organización Política de 1º de Diciembre del 88 y atribución 2ª del artículo 34 de la misma ley; que funcionando aquellos dentro de la órbita de sus atribuciones legales no es aceptable la defraudación y el menoscabo de ingresos fiscales; que si existen terrenos usurpados y sobrantes, la ley concede el premio respectivo á los denunciadores, con el dictámen del señor Fiscal del Distrito, se reserva el Gobierno

el derecho de ordenar una nueva revisita y se declara infundada la consulta, debiendo el Prefecto de Potosí y el Subprefecto de Sud Chichas respectivamente llenar fielmente las disposiciones respectivas. Tómese razón y devuélvase. (Firmado).—BAPTISTA.

Ministerio de Hacienda é Industria.—La Paz, 30 de Enero de 1893.

Vista la certificación del Supremo Tribunal de Cuentas que en apeado 12 de Enero de 1893, el Montepío concedido á María Asunción González, viuda del soldado Basilio Cachicateri en virtud del Supremo decreto de 31 de Octubre de 1881, apruébase dicha certificación. Tómese razón y devuélvase.

(Firmado).—BAPTISTA.
E. Borda.
Son conformes:—El Oficial Mayor,
Luciano López.

INSERCIONES

Fiscalía del Distrito Judicial de La Paz—Bolivia.—á 25 de febrero de 1893.

Al Sr. Prefecto del Departamento. Presente.

Señor:

Tengo el sentimiento de comunicar á Ud. que la mayor parte de los jueces últimamente nombrados, no se han constituido, hasta la fecha, al lugar en que deben ejercer sus funciones, perjudicando la administración de justicia, que es completamente anormal por el momento.

Como esta Fiscalía carece de los medios y agentes precisos para intimar personalmente á cada uno de los funcionarios omisos, el cumplimiento de su deber, he creído necesario llamar la atención de Ud. como á jefe nato que es de todos los funcionarios públicos del Departamento, para que en conformidad á la atribución 6ª del artículo 29 de la ley de Organización Política, tome las medidas que estime convenientes á remediar la situación que pongo en su conocimiento.

Los jueces á que me refiero, son los siguientes:

Juez de Partido de Yungas, id. de Omasuyos, id. de Inquisivi, id. de Sicasica, id. de Larecaja.

Juez Instructor de Inquisivi, id. de la primera sección de Omasuyos, id. de la 1ª y 2ª sección de Sicasica, id. de la 2ª y 3ª sección de Yungas, id. de Muñecas, id. de Larecaja, id. de la 1ª sección de Pacajes.

Dios guarde á U., S. P.

Macario Pinilla.

Cancillería de La Paz.—á 20 de febrero de 1893.

Al Sr. Dr. Claudio Q. Barrios, Profesor de la Facultad de Derecho

Señor:

Desde que en Bolivia se implantó el nuevo sistema de Universidades con el decreto orgánico de 15 de agosto de 1845, el Legislador ó la Superintendencia de Instrucción Pública, no ha permitido al profesor desempeñar libremente otro cargo público ó privado.—La resolución de 11 de Septiembre de 1877, más claramente explicada y aplicada á un caso concreto, declara la incompatibilidad del profesor de enseñanza oficial ó libre para desempeñar cargos públicos rentados ó concejiles.—La circular de 11 de diciembre de 1881 establece también la incompatibilidad, aplicada á un caso concreto en la resolución de 30 de mayo de 1890.

Es Ud. Diputado Nacional con la obligación ineludible de concurrir á la Cámara, para consagrarse á sus altos deberes, con ausencia ó sin ella de esta ciudad por cuatro meses, casi la mitad del tiempo que debiera Ud. emplearlo, y precisamente en la época en que los alumnos necesitan más de las lecciones de su profesor, por que es la inmediata á los exámenes.

Los reglamentos universitarios y la consideración que acabo de exponer, no le permiten desempeñar el profesorado del 5º año de la facultad de Derecho y ciencias políticas, para el que fué Ud. autorizado y en esta virtud, cumpliendo con el deber de velar por la observancia de las disposiciones reglamentarias, tengo el sentimiento de prevenirle, de acuerdo con el Consejo de Universidad, que no puede U. dirigir y enseñar la referida clase, y que en consecuencia debe Ud. dignarse hacer saber á los alumnos inscritos, que en el término de tres días pueden trasladar sus inscrip-

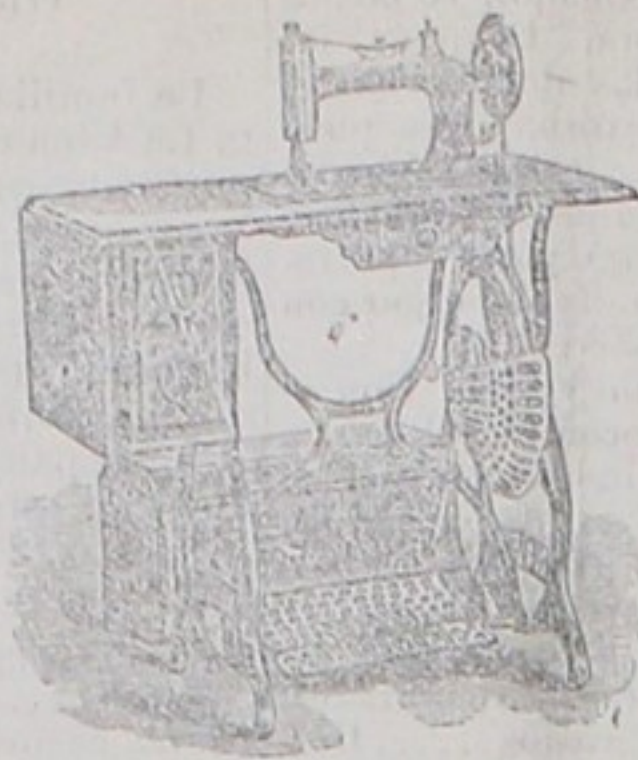
otro, no ya como presidente, sino como abogado de dicha Junta; además un sobresueldo para alquiler que cobra de dos cuartuchos en el que en uno de ellos, se hallan colgados dos mapas de Yungas, y que el señor secretario de vez en cuando entra en él á redactar una que otra nota y el otro permanece cerrado no sabemos por que, pero don Federico lo abre y cierra así mismo tiene un dependiente pagado por la Sociedad y destinado á su exclusivo servicio, siendo el secretario bastante para llevar los libros y sentar las actas de los acuerdos.

A más de los desfilfarros citados paga otro sueldo bastante pingüe que don Federico señala por sí y auto sí al que lo conceptúa ingeniero, con tal de que éste se halle amoldado á sus antojos y caprichos. ¿Ahora bien qué litigio tiene la sociedad para adjudicarse un sueldo que lo cobra mensualmente? ninguno. El único suscitado por expresa voluntad de don Federico, ha sido el que sostuvo hasta su muerte, con la señora Saturnina A. v. de Asturizaga, malgastando los fondos de la sociedad en largos artículos de prensa, y todo debido á su *chambonada*; pues cualquier tinterillo ó sopatinta sabe que, para hacer un camino nuevo, destruyendo edificios valiosos, se procede ántes á probar la necesidad y utilidad y avaluado todo por dos peritos ó un tercero en caso de discordia, previa indemnización; recién es que entonces se hace la apertura y de esta manera se evitan pleitos crimiñosos que solo una supina ignorancia puede causarlos.

Mucho ha llegado á gustarle á don Federico la presidencia de la Junta, es por eso que, pasando por toda clase de humillaciones, ha conseguido muchas veces su reclamación; en años pasados tenía por favorecedor á don Norberto Lanza quien en representación de 60 votos del doctor Mendoza, y los suyos propios, aseguraba siempre la reelección de éste. Mis habiendo fallecido este señor, en la próxima elección pasada buscó otro, pero con pocos votos, con él hizo inventar que la votación se hiciera pública, de manera que siendo la reunión de los propietarios en su casa, no pudieran desairarlo en ella, por mas fastidiados que se hallasen con él: otros no concurren á dicha Junta por escusarse ir á su casa.

El expresado don Federico en los muchos años que ha sido pagado indebidamente por la sociedad, ni siquiera se ha preocupado de conocer los pueblos más importantes de aquella provincia, como son: Chulumani, Irupana, Chirca y Ocoyaya, ha tenido si por costumbre ir á su finca el Dorado, sita en la comarca de Coripata, para lo que ha llegado á subvencionar al tamborero de Unduave para alojarse allí mas cómodamente y ser esperado con la mamadera, tanto á la ida como á la vuelta.

La Paz, Febrero 18 de 1893.
Los Propietarios del Sud y Norte de la Provincia.



SASTRERIA ELEGANTE

DE

LORENZO VERASTEGUI.

Este acreditado establecimiento tiene constantemente en venta un gran surtido de ropa hecha de telas finas; abrigos de última moda para invierno y media estación; *majarlanes*, *sobretodos* con capilla forrados en seda, *capas españolas*.

Recibe con frecuencia de las mas acreditadas fábricas francesas, paños y casimires de primera calidad.

Los trabajos se entregan con puntualidad y esmero á los interesados.—Calle del Comercio, N.º...

HOTEL LIEUTAUD.

La Paz

Bolivia

[ANTES PLAZA "16 DE JULIO"]

Calle del Illimani, Nos. 3, 5 y 7—Frente al correo

Este establecimiento ofrece á sus favorecedores todas las condiciones de un hotel de primera clase.

Cuartos para caballeros—Habitaciones para familias—

Gran salón de billares.

Cantina bien surtida—Servicio esmerado, y sin competencia.

La mejor comida de La Paz

PRECIOS MÓDICOS.

Nota.—El establecimiento se encarga de banquetes dentro y fuera de la ciudad.

Los propietarios { María v. de Lieutaud.
Pedro Navarre.

FOLLETIN.

Notas literarias de A. Dumás.

He aquí lo que de ordinario se llama público, masa inconsciente, incapaz de juzgar por sí misma y de la cual se apodera fácilmente cualquier cábala bien organizada para el aplauso ó para la censura.

La segunda representación tuvo lugar un martes, ante un público de abonados; la pieza benefició de la frialdad y de la buena educación de este público particular. Se tomó esa frialdad por calma y el silencio de los espectadores fué interpretado como adhesión. La pieza fué escuchada y la *claque*, un poco reforzada, hizo, como de ordinario, su obra estúpida é indispensable. No faltaron, sin embargo, algunos silbidos del patio y de las galerías. La tercera representación, ante un público de igual clase, fué más favorable para la pieza. Se la escuchó con cierto placer y se reprodujeron algunas de las impresiones de la repetición general. Todavía unos pocos silbidos últimos rumores de una tempestad que se aleja y tras la cual asoma un cielo claro y despejado. La animosidad cuyas manifestaciones se sostienen á costa del bolsillo, se cansa muy pronto. En fin, el subsiguiente sábado la representación fué apenas fría; el barómetro no indicaba ya tiempo variable, y á partir de ese día la Princesa de Bagdad, fué temeramente sacudida, salía del puerto y con viento en popa se enseñoreaba del mar. Había sido valientemente sostenida por todos los artistas, y entre los críticos Banville. La Pommeraye y Vitu la habían defendido sin reserva. Ya no puedo darles una vez más las gracias, sino en la muerte.

Ahora bien, ¿por qué este desencadenamiento contra mi obra de una parte del público? Hé aquí la explicación: yo acababa de publicar un libro que había irritado á las gentes que son más irritables y rencorosas: los devotos falsos y los devotos sinceros. El autor de "La Princesa de Bagdad" pagaba por el autor de la "Question de divorce." Antes de levantarse el telón multitud de gentes decían á otras que me lo han transmitido, después: "Venimos á silbar la obra de un hombre que ha insultado nuestras creencias religiosas." Era un ataque conforme á las leyes de la

guerra, y yo no debí exponerme tan pronto en el lugar como el teatro, donde se compra á la puerta el derecho de sillar, y aún se toma sin pagar nada, como varias gentes lo hicieron aquella noche. Desde el momento en que se quiere hacer mal á su enemigo, todos los medios son buenos, y si yo supiese odiar, sería así como manifestaría mi odio, pero por más que he hecho, jamás he podido odiar. Puedo decir como Rousseau, y quizá más sinceramente que él. "Nunca he conocido este humor corrosivo que fermenta en un corazón capaz de venganza."

Acá entre nos, más de una vez he deseado poseer esa triste facultad. La vida se hace á menudo monótona, se prolonga demasiado y se descolora, cuando después de un largo trabajo sobreviene la inacción y nos vemos condenados al reposo. En tales condiciones los motivos de amarla, á medida que ella avanza, se hacen más raros. Odiar al prójimo debe ser una de las pocas buenas razones que nos quedan para el efecto. El odio es un aguijón que nos impulsa y nos hace desear con ardor el día siguiente. Mañana quizá aquel á quien odiábamos experimentará el sufrimiento; ¡qué bien debe dormirse con esta esperanza! El amor tiene, sin duda, mucho de bueno. Es, como dice la canción, de todas las estaciones, aunque no de todas las edades. Su origen es también más noble que el del odio, porque éste, como Cain, se ha engendrado él mismo, pero en cambio es menos durable, menos absorbente, sin duda porque las causas que producen el odio son menos contingentes, porque él mismo cambia menos de objeto y es más independiente que el amor de ciertas condiciones fisiológicas. Se pueden consagrar nuevos odios, sin extinguir ni debilitar los que ya alimentamos. El amor, para ser feliz, necesita ser compartido, mientras el odio solo aspira á ser saciado, y lo puede por los medios ordinarios. Otra ventaja del odio sobre el amor, consiste en que él no conoce ni teme la infidelidad; nada, en efecto, lo distrae, nada lo aparta de su fin. Tampoco conoce la laxitud, el cansancio; no está, como el amor, subordinado á un órgano especial é inobediente, según la expresión de Montaigne. El dispone de todo el organismo, lo subyuga, lo posee, y los imbéciles, esos eternos cómplices de los malvados, están siempre allí, prestos á servirlos inconscientemente y aún contra su voluntad.

En fin, se puede odiar por toda la vida, siempre más y más, siempre á una misma persona. En vano trascurri-

que es capaz de destruir el amor, alimenta y hace por el contrario el goce del odio. Sin duda es preferible ser Romeo á ser Yago, en la noche, sobre todo, durante la cual los insomnios solitarios del odio, no pueden compararse con los insomnios á duo del amor; pero, en resumen, el papel del segundo ofrece, en el fondo, más agrado. Cuando Yago vé á Otelo, perdida la cabeza, transportado de pasión y de celos, que insulta á Desdémona, que se arroja sobre ella y la ahoga entre las almohadas de su lecho, asombradas de desempeñar semejante papel. Yago goza evidente mente de una dicha suprema, de un placer intenso, que los ángeles del Paraíso, aun con haber sido devotos en este mundo, no podrían soportarlo durante la eternidad á que tienen derecho. Otelo mismo, que cree odiar á aquella á quien asesina, conoce también la voluptuosidad suprema, solo que el odio no es en él sino una ilusión de la cual se sustrae y se arrepiente. Yago no se arrepentirá jamás, y en esto consiste su superioridad.

He escrito estas líneas algunos días después de aquel en que Mr. Deacon ha matado á Mr. Abeille. Esta catástrofe ha sido, según se asegura, el resultado de una carta anónima. He recibido y recibo aún muchas cartas de este género. Las prefiero á las otras, porque á lo ménos me libran del trabajo de contestarlas. Por lo general producen la indiferencia, y caen prontamente en el olvido. Desde sus primeras palabras sé ya á qué atenerme: "Un amigo debe prevenirnos." "Viejo imbécil..." Me detengo aquí y os arrojo al fuego, ó bien en algún otro lugar en donde estoy seguro de que encontrarán la atmósfera que más les conviene. Pero no todo el mundo tiene mi experiencia y mi filosofía, y es seguro que para más de un individuo experimentado la carta anónima será siempre una arma terrible. Es el instrumento más sencillo y más económico al uso del odio corriente. Es la dinamita de las camareras, de las cortesanas y también ¡ay! de algunas mugeres de mundo. En resumen, es de una carta anónima que ha salido entero el drama de Nize: un hombre muerto, una muger deshonrada, su marido ante la justicia, dos familias sumidas en la desesperación, cuatro niños en el llanto, marcadas las frentes con sangre por su padre, con lodo por su madre.

(Continuará.)

Tipografía DE LA REVOLUCIÓN—Calle de Colón 84. N.º



MOVIMIENTO DE CORREOS.

INTRADA.

DOMINGO

Chulumani Yanacachi
Irupana Coroico
Chirca Coripata
Chupe Ocoyaya.

LUNES.

Oruro (intermedio) ~ Sotolaya.

MARTES.

Tacña Chile.
Arica Corocoro y Viacha.

MIÉRCOLES.

Sucre Puerto Pérez
Oruro Achacachi
Cochabamba Mocomoco
Potosí Pelechuco
Santa Cruz Apolo.
Tarija Reyes cada 15 días
Uyuni Copacabana
Huanchaca Huaicho
Colquechaca Escocia
Macha Sorata
Palacayo Ilabaya
Sicasica Caracoto
Inquisivi Sapahaqui
Ayoyay Luribay. Caracollo
Del Exterior por Mollendo.

SALIDA.

LUNES.

Chulumani Huaicho
Irupana Escocia
Chirca Pelechuco
Chupe Apolo
Ocoyaya Reyes
Coroico Copacabana
Yanacachi Desaguadero
Puerto Pérez Al Exterior
Achacachi Por Mollendo.
Mocomoco

MARTES.

Oruro (intermedio) horas 2 p. m.

MIÉRCOLES.

Sotolaya.

JUEVES.

Tacña Chile
Arica Corocoro
Sorata Caracoto
Ilabaya Sapahaqui
Luribay Viacha.

VIERNES.

Sucre Macha
Cochabamba Pulacayo
Oruro Sicasica
Potosí Inquisivi
Santa Cruz Ayoyay
Tarija Calamarca
Uyuni Caracollo
Huanchaca Puerto Pérez
Colquechaca Argentina por Tupiza

Nota: Se recibe la correspondencia para el despacho de los correos:

Lunes—Para Yungas hasta las 4 p. m.

Para el exterior vía Mollendo hasta las 5 p. m.

Martes—Intermedio á Oruro hasta las 5 p. m.

Jueves—hasta las 4 p. m.

Viernes—hasta las 4. p. m.

José M. Hernani.
Interventor.

TARJETAS DE VISITA

Elegantemente impresas se venden en esta oficina por el precio de 2 Bs. el ciento.